

MESA DIRECTIVA

**Dip. Julieta García Zepeda**

*Presidencia*

**Dip. Eréndira Isauro Hernández**

*Vicepresidencia*

**Dip. Daniela de los Santos Torres**

*Primera Secretaría*

**Dip. Liz Alejandra Hernández Morales**

*Segunda Secretaría*

**Dip. Ana Belinda Hurtado Marín**

*Tercera Secretaría*

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

**Dip. Anabet Franco Carrizales**

*Presidencia*

**Dip. J. Jesús Hernández Peña**

*Integrante*

**Dip. Mónica Lariza Pérez Campos**

*Integrante*

**Dip. J. Reyes Galindo Pedraza**

*Integrante*

**Dip. Marco Polo Aguirre Chávez**

*Integrante*

**Dip. Julieta Hortencia Gallardo Mora**

*Integrante*

**Dip. Margarita López Pérez**

*Integrante*

**Dip. Luz María García García**

*Integrante*

**Dip. Julieta García Zepeda**

*Integrante*

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

**Lic. Raymundo Arreola Ortega**

*Secretario de Servicios Parlamentarios*

**Lic. Adela Paulina Bucio Mendoza**

*Directora General de Servicios de*

*Apoyo Parlamentario*

**Lic. Salvador García Palafox**

*Coordinador de Biblioteca, Archivo*

*y Asuntos Editoriales*

**Lic. David Esaú Rodríguez García**

*Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales*

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo:* **Juan Manuel Ferreyra Cerriteño.** *Formación, Reporte y Captura de Sesiones:* Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Marisol Viveros Avalos, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Iyonne Sánchez Domínguez, Moisés Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Víctor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martínez, Alejandro Solorzano Álvarez.

## HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

### SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA

#### Segundo Año de Ejercicio

#### Segundo Periodo Ordinario de Sesiones

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO  
POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO  
64 EN SU FRACCIÓN XI Y SE ADICIONA  
LA FRACCIÓN XII, RECORRIENDO  
EL CONTENIDO DE LA FRACCIÓN  
ANTERIOR, DE LA LEY ORGÁNICA Y DE  
PROCEDIMIENTOS DEL CONGRESO DEL  
ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO,  
PRESENTADA POR EL DIPUTADO J. REYES  
GALINDO PEDRAZA, INTEGRANTE DEL  
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO  
DEL TRABAJO.**

Dip. Julieta García Zepeda,  
 Presidenta de la Mesa Directiva y de  
 la Conferencia para la Programación  
 de los Trabajos Legislativos  
 Presente.

El que suscribe, diputado local J. Reyes Galindo Pedraza, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo de esta Septuagésima Quinta Legislatura, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 36 fracción II y 44, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y 8° fracción II, 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, me permito presentar a esta Soberanía Popular *Iniciativa que contiene Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 64 en su fracción XI y se adiciona la fracción XII, recorriendo el contenido de la fracción anterior, de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo*, al tenor de la siguiente

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La complejidad de los problemas políticos y económicos globales, nacionales, regionales y locales por los que atraviesa la sociedad del siglo XXI, ha obligado a los parlamentos de todo el mundo a transformar las formas de llevar a cabo el debate político y optar por la construcción de mejores canales de diálogo con los otros poderes y órganos del estado, la iniciativa privada, la sociedad civil, las organizaciones no gubernamentales, los organismos multilaterales, y por supuesto con los ciudadanos que representan.

“Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas” es una de las metas contempladas en el objetivo 16 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en la cual se requiere de la participación y cooperación respetuosa por parte de los tres poderes del estado, y de desarrollar compromisos políticos y financieros comunes y de largo plazo a favor de las causas y prioridades de los ciudadanos.

Un factor más que ha incidido en el desarrollo, adopción y generación de procesos de modernización, innovación e incorporación de mejores herramientas en el debate político– parlamentario tiene que ver con la profunda crisis de credibilidad y la desconfianza de la ciudadanía en los gobiernos y el sector público en general, esto de acuerdo con información que contiene el reporte México de Edelman Trust Barometer 2023, donde se establece que el gobierno es el actor con menor nivel de confianza ciudadana.

De igual manera, la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental 2021 (ENCIG) que realiza el Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI) arroja calificaciones reprobatorias similares a las anteriormente mencionadas con respecto al nivel de confianza que los ciudadanos les otorgan a las instituciones en Michoacán. Es preciso mencionar que dicho fenómeno no es un hecho aislado, ni mucho menos único, ya que dicha encuesta nos refiere que en general los gobiernos estatales alcanzan una calificación de apenas de 4.9, y si bien han sido los gobiernos anteriores quienes han minado la confianza ciudadana, hoy es responsabilidad de todos recuperarla haciendo política de altura, siendo respetuosos en el debate público y entregando buenos resultados a nuestros ciudadanos.

Por ello, para este Congreso se debe entender como una tarea prioritaria el reconstruir los lazos de confianza de los ciudadanos michoacanos hacia con el grueso del sector público, yendo más allá de la retórica política, e incorporando en el quehacer legislativo métodos, técnicas y procesos orientados a garantizar eficiencia, eficacia y cercanía con los ciudadanos.

Más aun, cuando los proyectos legislativos presentados ante el Congreso cuentan con determinado impacto financiero, entre los que se puede enumerar, por ejemplo:

- La creación de nuevas dependencias de la administración pública centralizada o paraestatal;
- Asuntos relacionados a impuestos o pagos de derechos, o bien, a la eliminación de alguno de estos;
- La financiación programas públicos y/o sociales;
- Reestructuración de entidades públicas;
- La constitución de órganos garantes de derechos,
- Etcétera.

En este mismo orden de ideas, las iniciativas que presente ante esta soberanía el representante del poder ejecutivo estatal en turno deben apegarse a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, como lo expresa el artículo 16 de dicho ordenamiento, que a la letra dice:

**Artículo 16.** *El Ejecutivo de la Entidad Federativa, por conducto de la secretaría de finanzas o su equivalente, realizará una estimación del impacto presupuestario de las iniciativas de ley o decretos que se presenten a la consideración de la Legislatura local. Asimismo, realizará estimaciones sobre el impacto presupuestario de las disposiciones administrativas que emita el Ejecutivo que impliquen costos para su implementación.*

*Todo proyecto de ley o decreto que sea sometido a votación del Pleno de la Legislatura local deberá incluir en su dictamen correspondiente una estimación sobre el impacto presupuestario del proyecto.*

*La aprobación y ejecución de nuevas obligaciones financieras derivadas de la legislación local, se realizará en el marco del principio de balance presupuestario sostenible, por lo cual, se sujetarán a la capacidad financiera de la Entidad Federativa.*

Por este motivo, resulta fundamental que las y los legisladores sean conscientes de la situación financiera y operativa de las entidades y dependencias gubernamentales donde impactarán las iniciativas que llevan consigo cuestiones relacionadas con aspectos presupuestales, así como contar con mejor información sobre los procesos administrativos internos para aplicarlos de manera eficaz y eficiente.

El propósito fundamental de la presente iniciativa es el fomentar la apertura de mejores canales de diálogo entre los poderes como una acción permanente que impacte en la renovación de la confianza de los ciudadanos en el sistema democrático de Michoacán y de México.

Por lo antes expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracción II y 44 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 8° fracción II, 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, me permito someter a la alta consideración de esta Asamblea Popular la siguiente Iniciativa que contiene Proyecto de

#### DECRETO

**Único. Se reforma el artículo 64 en su fracción XI y se adiciona la fracción XII, recorriendo el contenido de la fracción anterior de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:**

*Artículo 64.* Son atribuciones de las Comisiones de dictamen:

- I. (...)
- II. (...)
- III. (...)
- IV. (...)
- V. (...)
- VI. (...)

VII. (...)

VIII. (...)

IX. (...)

X. Realizar por sí o a través de las unidades administrativas del Congreso que corresponda, estudios, investigaciones o consultas de los asuntos a su cargo; y

XI. En los supuestos en los que las iniciativas turnadas a las comisiones impliquen la programación de partidas presupuestarias, o la creación de nuevas unidades programáticas presupuestarias, se podrá citar al titular de la Secretaría de Administración y Finanzas y al titular o titulares de las unidades responsables respectivas, con el fin de establecer criterios relacionados con la viabilidad de su jurídica, técnica y presupuestaria.

XII. Las demás que le señalen la Ley y el Reglamento.

#### TRANSITORIOS

*Único.* El presente Decreto entrará en vigor a partir de su aprobación en Pleno, notifíquese al titular del Poder Ejecutivo para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER Legislativo de Morelia, Michoacán, a 12 del mes de mayo del año 2023.

Atentamente

Dip. J. Reyes Galindo Pedraza



[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)